

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00285 solicitando la terminación del proceso. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA 402
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). RENTAR INMOBILIARIA S.A.S.
DEMANDADO(S). JORGE ALBERTO RUMIE ZABALA.
CLASE DE PROCESO. RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00285-00

En escrito que precede, la parte demandante a través de su apoderada judicial solicita la terminación del proceso toda vez que la parte demandada realizó el pago total de la obligación adeudada, por lo tanto, el Juzgado accederá a lo solicitado ordenando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Asimismo, como quiera que lo aportado es una copia del contrato de arrendamiento se hará la anotación correspondiente en el mismo y su entrega a la parte demandada una vez sea solicitado, dado que el original del documento se encuentra en poder de la entidad demandante.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACÉPTESE la solicitud de terminación del presente proceso.

SEGUNDO. DECLÁRESE terminado el presente proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, promovido por RENTAR INMOBILIARIA S.A.S. contra JORGE ALBERTO RUMIE ZABALA por pago total de la obligación.

TERCERO. HAGASE la anotación correspondiente en la copia del contrato anexo a la demanda y su entrega a la parte demandada.

CUARTO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **081c76b8eb648e48b0bd8f65a6bb236fd8b1b2f414b1939a4c4ce49bbef182ec**

Documento generado en 25/03/2022 10:14:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>